



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 048 -2011

Lima, 31 MAR. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, entre los días 7 y 9 de abril de 2011, el Consorcio TP INVEST S.A.C – TPC CONSULTING S.A – AMERICAN INSPECTOR S.A.C, ha organizado reuniones con funcionarios estatales y de la empresa privada que manejan el tema de la vigilancia electrónica con varios años de experiencia en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, la participación de PROINVERSIÓN en las reuniones indicadas en el considerando precedente servirán para conocer la experiencia en dicho país del manejo del sistema de vigilancia electrónica personal, que permitirán a su vez ahondar en los detalles técnicos y procedimentales del actual proceso de promoción del Proyecto "Servicio de Vigilancia Electrónica Personal";

Que, la funcionaria que representará a PROINVERSIÓN en las reuniones mencionadas será la señora Dora Emma BALLESTER UGARTE, Jefe de Proyecto en Establecimientos Penitenciarios de PROINVERSIÓN;

Que, los gastos que origine la participación de la mencionada funcionaria, serán asumidos íntegramente por el Consorcio TP INVEST S.A.C – TPC CONSULTING S.A – AMERICAN INSPECTOR S.A.C.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora Dora Emma BALLESTER UGARTE, Jefe del Proyecto en Establecimientos Penitenciarios de PROINVERSIÓN a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina del 7 al 9 de abril de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La participación de la mencionada funcionaria en el viaje de promoción a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



**Artículo 3°.-** La funcionaria antes indicada, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
**Director Ejecutivo**  
**PROINVERSIÓN**

